

BASES PARA LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE UNA OFERTA DE EMPLEO PARA EL ÁREA DE INVESTIGACIÓN DE QUÍMICA ATMOSFÉRICA.

(Ref.: EXP-PERS/CEAM/2026/0001)

1. OBJETO:

Bases para la regulación de la contratación de un/a Investigador/a Doctor/a o Graduado/a para el Área de Investigación de Química Atmosférica.

2. FUNCIONES:

Contribución al desarrollo de las capacidades de simulación numérica de la contaminación atmosférica primaria y secundaria (procesos fotoquímicos) para el ámbito de la Comunitat Valenciana, en el marco de la línea de investigación sobre el ozono que la Fundación inició en 2024 en colaboración con la Conselleria de Medio Ambiente, Infraestructuras y Territorio de la Generalitat Valenciana basada en la simulación numérica de la contaminación, apoyada en la puesta a punto de tres códigos informáticos y el inicio de un programa de trabajo con vistas a dar soporte en el ámbito de la Comunitat Valenciana a los nuevos requerimientos derivados de la inminente transposición de la reciente directiva 2024/2881, de 23 de octubre de 2024, sobre la calidad del aire ambiente y a una atmósfera más limpia en Europa. La actividad se centrará en dar soporte a la parte química de los recursos de simulación numérica, concretados en el modelo fotoquímico CMAQ, como uno de los tres módulos integrantes de la representación numérica de los procesos: emisiones, dispersión y transformación química.

Las tareas a desarrollar en los trabajos de simulación numérica se ajustarán a la diferente responsabilidad de la categoría incorporada, de manera que:

- a) correspondería al/la Investigador/a Doctor/a la responsabilidad del liderazgo de la plena incorporación del modelo CMAQ al procedimiento numérico de simulación de contaminación atmosférica primaria y secundaria en el ámbito de la Comunitat Valenciana; el ajuste del entorno informático a las necesidades del código químico; la descripción de los escenarios sobre los que desarrollar los ejercicios de simulación; la evaluación del funcionamiento del módulo químico en el proceso de simulación de la dinámica de contaminantes; la concreción de un programa de mejoras de la representación numérica de las transformaciones químicas; así como la iniciativa en la preparación de artículos científicos y comunicaciones en foros científicos.
- b) sería responsabilidad del/la Investigador/a Graduado/a el apoyo al operativo informático de los diferentes módulos (emisiones, meteorológico y químico) que conforman el sistema de simulación; el apoyo a la preparación de la información de entrada a los modelos, con especial atención a la actualización y mejora del inventario de emisiones de compuestos contaminantes; apoyo en la generación de ficheros y ejecución de las simulaciones fotoquímicas; el apoyo al diseño de la estrategia de las simulaciones y protocolos de evaluación/validación de los resultados, de acuerdo a las exigencias normativas derivadas de la legislación; el apoyo a la explotación de los resultados como aporte a la investigación de los procesos fotoquímicos en un entorno real mediterráneo; y finalmente, la contribución a la difusión de los resultados en foros científicos (contribuciones a congresos, publicaciones, etc) y preparación de reuniones internas del grupo y con la GVA para seguimiento de los trabajos en curso.

3. CONDICIONES DEL CONTRATO DE TRABAJO:

Régimen jurídico: Contratación en régimen de derecho laboral.

Tipo de contrato: Indefinido de actividades científico-técnicas. Art.23 bis Ley 14/2011 de Ciencia.

Categoría profesional: Investigador/a Junior

Periodo de prueba: Según Convenio.

Jornada: 38 horas/semana. Jornada completa

Salario bruto anual: 25.932,00€ en caso de graduado con experiencia; 30.927,56€ en caso de Doctorado, en 12 pagas.

Lugar de trabajo: La prestación del trabajo se realizará en la sede del CEAM, en el Parque Tecnológico de Paterna (Valencia), Calle Charles Robert Darwin, 14.

4. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES:

a) Requisitos generales:

- Cumplir con alguno de los siguientes requisitos de nacionalidad:
 - a) Tener la nacionalidad española o de los Estados Miembros de la Unión Europea, o de aquellos Estados, a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores
 - b) Cónyuge de españoles o de nacionales de otros estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho.
 - c) Los extranjeros con residencia legal en España

Los aspirantes extranjeros incluidos en los apartados b y c) deberán acompañar a su solicitud el documento que acredite las condiciones que se alegan.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.
- En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- No haber mantenido relación laboral con la Fundación CEAM, o con cualquier otra entidad o empresa que formase parte del sector público, que haya finalizado por despido disciplinario que no haya sido declarado judicialmente por sentencia firme, nulo o improcedente.
- No haber sido sujeto de despido por causas objetivas de las letras a) y b) del artículo 52 del Estatuto de los Trabajadores.
- Poseer la capacidad funcional para el cumplimiento de las funciones derivadas del puesto. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

b) Requisitos particulares indispensables:

- Estar en posesión de un título de grado en Física o Química o Ingeniería o Ciencias Ambientales, con formación explícita en el área de ciencias ambientales, acreditado mediante el correspondiente título oficial o la correspondiente convalidación o credencial que lo documente.
- Incorporación inmediata

Para ser admitidos a la selección, será necesario que las candidaturas reúnan todos los requisitos generales e indispensables a la fecha de terminación del plazo de solicitudes, no pudiéndose entrar a valorar las solicitudes en caso contrario.

c) Méritos valorables:

Méritos valorables	Baremación	Acreditación
FASE 1: VALORACIÓN DE MÉRITOS Y DIVERSIDAD FUNCIONAL (80 puntos)		
1.-EXPERIENCIA PROFESIONAL (40 PUNTOS)	PUNTUACIÓN MÁXIMA POR APARTADO	ACREDITACIÓN
EXP. PROF.-Apartado 1: Experiencia profesional con funciones relacionadas con la simulación numérica de la contaminación atmosférica.	1,0 punto por cada mes de experiencia (se aplicarán 1,5 puntos en caso de experiencia con modelos químicos de simulación (2,0 si se trata en concreto del CMAQ)). Puntuación máxima de 25 puntos.	Contrato de trabajo con indicación del proyecto de investigación o certificado del ocupador IP de haber estado contratado en el marco del proyecto e informe de vida laboral, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, que acredite haber cotizado durante todo el tiempo que se alegue. La experiencia laboral en el extranjero se acreditará mediante contratos o documentación análoga.
EXP. PROF.-Apartado 2: Experiencia en investigación: Publicaciones en revistas científicas internacionales ISI en áreas relacionadas con el ámbito de conocimiento del puesto.	1 punto por cada publicación en revista Q1. 1,0 puntos por cada publicación en revista Q2. 0,5 punto por cada publicación en revistas Q3 0,2 punto por publicación en revista Q4. En caso de ser primer autor se añadirán 0,5 puntos por publicación Puntuación máxima de 10 puntos.	Copia de la primera hoja de la publicación en la que aparezca el título, autores y abstract. Indicar el DOI de las publicaciones y el correspondiente enlace a la publicación en el CV
EXP. PROF.-Apartado 3: Estancias internacionales relacionadas con las áreas de conocimiento del puesto.	1,5 puntos por cada estancia a partir de 1 mes. Puntuación máxima de 5 puntos.	Certificado de estancia o cualquier otro documento que permita verificar la acreditación.

2.-FORMACIÓN (35 PUNTOS)	PUNTUACIÓN MÁXIMA POR APARTADO	ACREDITACIÓN
2.1 Formación académica y profesional	Máximo: 27 puntos	
FORM. ACADEM.-Apartado 1: Doctorado relacionado con las funciones a desarrollar.	Puntuación máxima de 14 puntos.	Título oficial o certificado de notas
FORM. ACADEM.-Apartado 2: Haber realizado cursos especializados u otras actividades de formación (e.g. máster) relacionados con las funciones a realizar.	3 puntos por curso o actividad formativa (mínimo de 20 horas). Se valorarán con 4 puntos si involucra formación específica en Linux o algún lenguaje de programación. Puntuación máxima de 13 puntos.	Documento acreditativo de la realización del curso donde se especifique la duración y/o certificado de realización de actividades de formación donde se especifiquen claramente las horas
2.2 Conocimientos de idiomas	Máximo: 8 puntos	
CONOC. IDIOMA.- Inglés: Conocimientos de inglés acreditados por organismo oficial.	B2 o equivalente: 3 puntos C1 o equivalente o superior: 6 puntos Puntuación máxima de 6 puntos. (se considerará solo el máximo nivel acreditado)	Acreditación: Título o certificado sustitutorio Certificación expedida por Escuelas Oficiales de idioma o entidades extranjeras reconocidas de conformidad con lo que se dispone en el Decreto del Consell 61/2013 (DOCV20.5.13) i la Orden 93/2013 de la Conselleria d'Educació, Cultura i Esport (DOCV 13.11.13)
CONOC. IDIOMA.- Valenciano: Conocimientos de valenciano acreditados por organismo oficial	Nivel B2: 0,5 puntos Nivel C1: 1 puntos Nivel C2: 2 puntos Puntuación máxima de 2 puntos. (se considerará solo el máximo nivel acreditado)	Acreditación: Título o certificado sustitutorio Certificación expedida por Escuelas Oficiales de Idiomas o Junta Qualificadora de Coneixements de València
3- PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL (5 PUNTOS)	PUNTUACIÓN MÁXIMA POR APARTADO	ACREDITACIÓN
DIVERSIDAD FUNCIONAL: Grado de diversidad funcional igual o superior a 33%	Puntuación máxima de 5 puntos.	Certificados que se tendrá que acreditar en el momento de la inscripción al proceso de selección.

compatible con el puesto de trabajo		
FASE 2: FASE ESPECÍFICA (20 puntos)		
4- FASE ESPECÍFICA (20 PUNTOS)	PUNTUACIÓN MÁXIMA POR APARTADO	ACREDITACIÓN
Prueba presencial/entrevista. Criterio cualitativo a juicio de la Comisión de evaluación	Puntuación máxima de 20 puntos.	Valoración y conocimiento adicional de las aptitudes, actitudes y destrezas del candidato o candidata mediante la realización de una entrevista personal.

Sólo se valorarán y baremarán aquellos méritos y aspectos expresados de manera clara y específica en el CV y que estén debidamente acreditados con títulos, certificados firmados por persona responsable de la entidad donde se hayan desarrollado los trabajos o la formación que acrediten la experiencia indicada, que permitan su cuantificación y valoración.

Para garantizar la idoneidad de los candidatos con las exigencias del puesto, se establece una valoración mínima obligatoria de 20 puntos en la Fase 1 del proceso de selección para el perfil de persona graduada y de 35 para la persona con el título doctor/a. En la Fase 2, se establece una puntuación mínima de 10 puntos, por debajo de la cual será excluido del proceso selectivo. Esta medida asegura que los perfiles seleccionados cumplen con el nivel de cualificación requerido para el desempeño de las funciones.

5. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA SOLICITUD.

Las personas interesadas deberán inscribirse a través del portal de EMPLEO, al que accederán clicando en el enlace que se habilitará en la web de [CEAM](#), en el apartado ofertas en curso y en el EXP/PERS/CEAM/2026/0001 desde el que aportarán sus datos personales y la siguiente documentación:

- Declaración de veracidad de los datos/documentos aportados (ANEXO I de estas bases). Se debe firmar digitalmente.
- Copia escaneada del título que se aporte en función de la categoría la que opte o resguardo de haber abonado los derechos de expedición. En el caso de titulaciones extranjeras, debe acreditarse la homologación o equivalencia correspondiente o haber iniciado los trámites para la misma.
- Curriculum vitae normalizado
- Documentación que acredite con suficiencia los méritos que se pretende hacer constar y que se indican en el cuadro anterior, y que tendrá su apartado específico dentro de la solicitud de participación.

No es necesaria la compulsa de estos documentos escaneados, es suficiente con la declaración de veracidad incluida en la solicitud de participación, sin perjuicio de que en cualquier momento se pueda requerir a los solicitantes que acrediten con los originales la documentación aportada.

6. PLAZO DE PRESENTACIÓN:

El plazo de finalización de entrega de solicitudes será a las 15 horas del vigésimo segundo día posterior a su publicación en el portal de empleo de la FCEAM.

7. COMISIÓN EVALUADORA:

Presidenta: Christina Quaassdorff como Investigadora responsable de la solicitud.

Secretario: Emilio Valls Martí, delegado por la Dirección Financiera (DF)

Vocal: Enrique Mantilla Iglesias, propuesto por la IP con el visto bueno de la DF.

8. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Primera fase:

La Comisión Evaluadora comprobará el cumplimiento de los requisitos generales y particulares. Aquellas candidaturas que no cumplan con alguno de los requisitos quedarán descartadas de proceso. A continuación, se puntuará la documentación presentada acreditativa de los méritos valorables relativos a los puntos 1, 2 y 3 del cuadro anterior. Las candidaturas que no obtengan la puntuación mínima indicada en esta fase también quedarán descartadas del proceso y no se convocarán para la fase de entrevista. Se dará publicidad en la web del CEAM, a la relación provisional de admitidos y con la puntuación de los méritos, concediendo un plazo de 5 días hábiles, a contar desde el siguiente a dicha publicación, para formular alegaciones y/o subsanar defectos que hayan motivado el error o la exclusión. Tras este plazo, se publicará resolución definitiva indicando aquellas candidaturas que pasan a la segunda fase. El acceso a la segunda fase se limitará a las cuatro personas con mejor puntuación.

Tras la finalización de esta fase, la Comisión Evaluadora podrá acordar modificaciones en el resto del proceso, si lo estima oportuno y debido situaciones extraordinarias como la recepción de pocas candidaturas o que exista mucha diferencia de puntuación entre las mismas.

Segunda fase:

La segunda fase tiene por objeto comprobar la adecuación de los méritos, competencias y capacidades de las candidaturas con las características y funciones del puesto. Consistirá en una entrevista y/o unas pruebas objetivas en la que la Comisión Evaluadora evaluará sobre aspectos técnicos relacionados con la naturaleza de la convocatoria y del contenido de los méritos acreditados por el/la candidato/a y conocimientos para poder desarrollar con solvencia los trabajos objeto del contrato. Algunas preguntas podrían realizarse en inglés.

Será seleccionada la persona con mayor puntuación final. En el supuesto de igualdad en la puntuación final entre varias candidaturas, se considerará primero la candidatura que haya obtenido mayor puntuación, de acuerdo con lo señalado a continuación y en este orden:

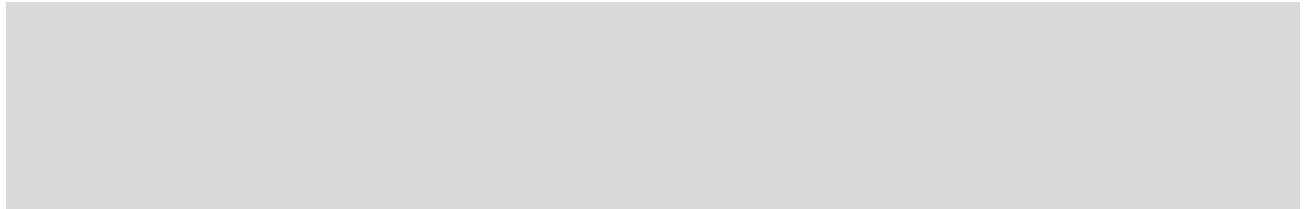
1. Méritos formativos.
2. Méritos de experiencia profesional.
3. En caso de persistir el empate, tendrá preferencia la contratación de la persona que represente al sexo infrarrepresentado en la Fundación.

En virtud de la valoración final, la Comisión de Evaluación elevará al órgano correspondiente la propuesta de adjudicación del puesto en función de la orden de clasificación. Las restantes candidaturas podrán quedar como reserva en orden o ser desestimadas según indique la propia Comisión. La resolución provisional con la puntuación global obtenida por las candidaturas que hayan realizado la segunda fase será publicada en la web del CEAM, concediendo un plazo de 5 días, a contar desde del siguiente a esta publicación, para formular alegaciones sobre la segunda fase. Concluido el plazo de recepción de alegaciones sin haber recibido ninguna o habiendo sido contestadas éstas, la resolución provisional pasará a definitiva o se publicará una nueva si

hubiera cambios, con los datos de la candidatura seleccionada en la página Web de la Fundación: www.ceam.es (ofertas de empleo).

En el supuesto de renuncia o desistimiento de la persona candidata, la Dirección valorará y propondrá, si es adecuado, a la que haya obtenido el siguiente mayor valor de valoración del total de las pruebas del proceso de selección.

Paterna (Valencia) a la fecha de la firma



Firmado Dirección Ejecutiva (DE)